

En la villa de Torand y Salas Comitoriales de ella, a seis
dia del mes de Junio año mil ochocientos once. Separamos
los señores Comisarios de Justicia y Regim.^{to} de ella: Don Juan de
Molina y Politico de la misma. Don Juan Antonio de
Don Juan Bautista de... Don Tomaso Josef Canova fern
Regidor perpetuo, Diputado, y Jueces Gen.^{es} y Excmos
que abas firmaron para tratar los asuntos intercomu-
tes de bien y utilidad de los comunes, y de ambas M. de
ya se firmo acordaron lo siguiente

Partido de Inca

Separados en el Comisariado de la Intendencia
Don Vicente de... Don Francisco de... Don Juan de...
por el Sr. D. Juan de... Don Miguel de... como encargados de
los Labradores que subscribieron a la Reparacion y Rehe-
dificacion de las Ataguas del Paredon nombradas el
lado de acá y del de allá, que quedaron destruidas por
la inundacion del Ramano de Lerca. Jemmo Vista:
Acordo: Que en perjuicio de las determinaciones
de este Ayuntamiento ya firmo a poder de quien lo com-
beniente, se trabaren las Cuencas y demas de ar-
mentos al amparo de brevedad, convenientes por luego
adho. Comisionado en resoluciones p. un interinencia.

Se traslado para la Oid. que comunica el Secretario
al Comisario de las ordenes de mandata al mismo Regio
Subma, acompañando una Representa.^{to} de Don Ignacio
Maria de Funes Ulloa, enq. Solicita se le permiese
la Vaya a Alcatraz. y al Comisario de la orden en
la Provincia de la Mancha, para q. David nombra-
do, con la de esta Villa, por lo fundam.^{to} y causas que
propone, para que este Ayuntamiento. Informe a un
Vista sobre quanto remanifiere; y emmo Comueven-
cia = Acordo: Que mediante aque faltan algunos
Individuos, y que el asunto es de la mayor atencion
se suponga enene acco suabagacion, y se cite a to-
dos los vocales con Cedula antecedem y expresion de
causa p. q. eniron sin excusa a la posible brevedad.
Asi lo acordaron y firmaron Don... Don...

Gabriel Patricio
Juan de...
Gonzalo Jose
Canova fern
Don Juan de...
Don Juan de...
Don Juan de...

